

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales**.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Lic. César Murillo Juárez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CAC1503300207</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-I-14-14</b>
---	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> <b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
<b>Domicilio:</b> [Redacted]	Ciudad de México, a <b>03 MAR 2016</b>

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de **JESÚS CARLOS CERVANTES**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 19 de febrero del 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 15-I-14-15 mediante oficio DGGIMAR.710/001420, a favor de **Jesús Carlos Cervantes**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades con una capacidad de carga de 16 (dieciséis) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 28 de octubre del 2024.
2. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 09 de junio del 2015, registrada con número de bitácora 09/HS-0227/06/15, **Jesús Carlos Cervantes**, solicita ampliación de residuos y del parque vehicular en su Autorización 15-I-14-14, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/001420 de fecha 19 de febrero del 2015.
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/005963 de fecha 17 de agosto del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
4. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el 03 de septiembre del 2015, registrado con el No. DGGIMAR-02487/1509, **Jesús Carlos Cervantes**, presenta información faltante en atención a los oficio DGGIMAR.710/005963.
5. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 08 de enero del 2016, registrada con número de bitácora 09/HS-0132/01/16, **Jesús Carlos Cervantes**, solicita ampliación del parque vehicular en su Autorización 15-I-14-14, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/001420 de fecha 19 de febrero del 2015.
6. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

## AUTORIZACIÓN

Para las unidades con placas 778EX2, 787EX4 y 82AA7C; números económicos 141/2014, 009/2015 y 041/2016; números de serie 3B6MC36Z7XM504962, AC5JBT37410 y 3FEKF37N7TMA10480, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Encendedores o recargas de encendedores que contenían gas inflamable (envases vacíos); Envases vacíos de gas refrigerante (R-12, R-14, R-21, R-22); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante con agua, lodos aceitosos, aceite mineral gastado, nafta, nafta disolvente); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera impregnados con aceite, grada, pintura, solvente, resina); Hexametenotretamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, telas diversas); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitratos inorgánicos, (nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio, nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio); Permanganatos inorgánicos (permanganato de potasio y sodio); Bromato de potasio; Permanganato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Hipocloritos en solución; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Medicamento tóxico líquido medicamento caduco; Trapos grasientos; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Lodos ácidos;



0020413



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

Óxido de calcio; Ciclohexanona; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenoglicol, propilenoglicol); Líquido inflamable tóxico (solventes sucios de thinner, formol, acetona, etanol aguarrás y sus mezclas); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, queroseno, diesel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio, calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo, lámparas fluorescentes); Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N N-dimetilformamida; Compuesto de plomo soluble (plomos para balanceo de llantas); Cloruro de zinc anhidro; Éter dialílico; Alcohol metílico; Bencildimetilamina; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierras, lodos impregnados con hidrocarburos, pintura, resina, grasa, lodos residuales); Dihidrófloruro amónico en solución; Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ácidos, aceites, bases); Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Sólido tóxico corrosivo orgánico (papel, cartón, algodón, madera, impregnados con ácidos, grasas, aceites y solventes); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas o caducas; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico nítrico, clorhídrico, acético); Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos); Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio); Subproductos de aluminio procesado; Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido inflamable orgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado de gasolina, thinner); Medicamento sólido tóxico (medicamento caducos); Líquido tóxico, inorgánico (soluciones que contienen mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos y arena impregnados con aceites grasas o pintura, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastos); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio).



0020414

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

Para la unidad con placa 91AB1T; número económico 042/2016; número de serie 3GCJC44K0RM144690, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contienen xilenos, bencenos, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas).

Para un total de 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga de 25 (veinticinco) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 0280004043, 0280004625, 0280004624 y 0280004964 de Quálitas Compañía de Seguros S.A. B. de C.V., que

La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, **Jesús Carlos Cervantes**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos



0020415





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/001420 de fecha 19 de febrero del 2015, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Jesús Carlos Cervantes**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 28 de octubre del 2024**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Jesús Carlos Cervantes**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación



0020416





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contenían gas inflamable (envases vacíos)	9	115		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1078	Envases vacíos de gas refrigerante (R-12, R-14, R-21, R-22)	9	126				
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



0020417



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			



0020418

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante con agua, lodos aceitosos, aceite mineral gastado, nafta, nafta disolvente)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III			
1325	Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera impregnados con aceite, grada, pintura, solvente, resina)	4.1	133	II	Sólidos Tóxico inflamable		
1328	Hexametileno tetramina	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo inflamable		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			



0020419

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, telas diversas)	4.2	133	III	Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III				
1477	Nitratos inorgánicos, (nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio, nitrato de amonio)	5.1	140	II				
1481	Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio)	5.1	140	II				
1482	Permanganatos inorgánicos (permanganato de potasio y sodio)	5.1	140	II				
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II				
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II				
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II				
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III				
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III				
1593	Diclorometano	6.1	160	III				Tóxico
1648	Acetonitrilo	3	127	II				Líquido Tóxico Inflamable
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III				Tóxico
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II				Tóxico corrosivo



0020420

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/002070</b>
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1791	Hipocloritos en solución.	8	154	III			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido medicamento caduco)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1866	Soluciones de resina	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	9	126		Sólido Inflamable		



0020421

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenoglicol, propilenoglicol, éter dietílico)	3	127	II				
1992	Líquido inflamable tóxico (solventes sucios de thinner, formo, acetona, etanol aguarrás y sus mezclas, thinner)	3	131	I				
1993	Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, queroseno, diesel, sustancias que contiene xilenos, bencenos, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas)	3	128	I				
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II				Oxidante
2024	Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio, calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo, lámparas fluorescentes)	6.1	151	III				Tóxico
2031	Ácido nítrico	8	157	I				Tóxico corrosivo



0020422

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2051	2-Dimetilaminoetanol.	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II	Tóxico		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico corrosivo		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III			
2291	Compuesto de plomo soluble (plomos para balanceo de llantas)	6.1	151	III	Tóxico		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2360	Éter dialílico	3	131P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Tóxico corrosivo		
2619	Bencildimetilamina	8	132	II			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2796	Ácido sulfúrico	8	157	II			
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172				
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	153	I		Tóxico	



0020423

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2811	Sólido tóxico orgánico (tierras, lodos impregnados con hidrocarburos, pintura, resina, grasa, lodos residuales)	6.1	154		Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
2817	Dihidrofluoruro amónico en solución	8	154	II, III			
2920	Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	132	I			
2921	Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)	8	134	I	Tóxico corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (ácidos, aceites, bases)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos)	4.1	134	II	Sólido Tóxico inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1	134	II			
2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico (papel, cartón, algodón, madera, impregnados con ácidos, grasas, aceites y solventes)	6.1	154	I, II	Tóxico		



0020424

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas o caducas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos)	9	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III			
3090	Batería de litio	9	138	II	Varias		
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico nítrico, clorhídrico, acético)	8	138	I, II	Tóxico corrosivo		
3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos)	6.1	139	I, II	Tóxico		
3125	Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)	6.1	139	II			
3137	Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio)	5.1	140	I	Oxidante		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	133	II	Sólidos Tóxico inflamable		



0020425

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General/de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/002070</b>
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)	4.1	134	II, III	Sólidos Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado de gasolina, thinner)	4.1	134	II, III			
3249	Medicamento sólido tóxico (medicamento caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3287	Líquido tóxico, inorgánico (soluciones que contienen mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III			
3288	Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos y arena impregnados con aceites grasas o pintura, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros)	6.1	151	I, II, III			
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II			
3340	Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)	9	126		Varias		



0020426

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental.
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	9	138	III	Varias	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	9	147	II	Varias	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	9	147	II	Varias		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables, Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



0020427

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.



0020428





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>002070</b>
-------------------------------	---

5. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.  
  
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Jesús Carlos Cervantes**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
11. **Jesús Carlos Cervantes**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.



0020429



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

12. **Jesús Carlos Cervantes**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
13. **Jesús Carlos Cervantes**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de



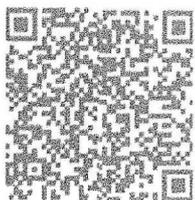
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002070</b>
-------------------------------	---

presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
- Jesús Carlos Cervantes**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Jesús Carlos Cervantes**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0020431



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  CAC1503300207	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-14-14
--	---	---

<b>JESÚS CARLOS CERVANTES</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/002070</b>
-------------------------------	--------------------------------------

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
141/2014	1664348	C2 Caja Cerrada	3B6MC36Z7XM504962	778EX2	1999	6
009/2015	1664349	C2 Caja Seca	AC5JBT37410	787EX4	1985	10
041/2016	1664350	C2 Caja Cerrada	3FEKF37N7TMA10480	82AA7C	1996	5
042/2016	1750215	C2 Tanque	3GCJC44K0RM144690	91AB1T	1994	4

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ**

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente  
Lic. Gerardo Israel Gordoza Márquez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente  
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente  
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente  
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente  
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente  
Expediente  
Bitácora 09/HS-0227/06/15 DGGIMAR-02487/1509  
09/HS-0132/01/16

CMJ/JGOM/HCG/JRL



0020432

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx

